

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-00898-00

El anterior despacho comisorio debidamente diligenciado, incorporase al expediente, y permanezca en la secretaría por el término de CINCO (5) DÍAS, para los efectos del artículo 40 del Código General del Proceso.

El secuestre de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 51 del Código General del Proceso, deberá presentar informe mensual sobre su gestión y administración de los bienes secuestrados, dejados bajo su custodia. Comuníquesele telegráficamente, o por el medio más expedito.

Notifíquese (2),

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
Nro. \_\_\_\_\_ Hoy \_\_\_\_\_  
a la hora de las 8:00 a.m.

*Henry Martínez Angarita*  
**HENRY MARTÍNEZ ANGARITA**  
Secretario

JT